

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

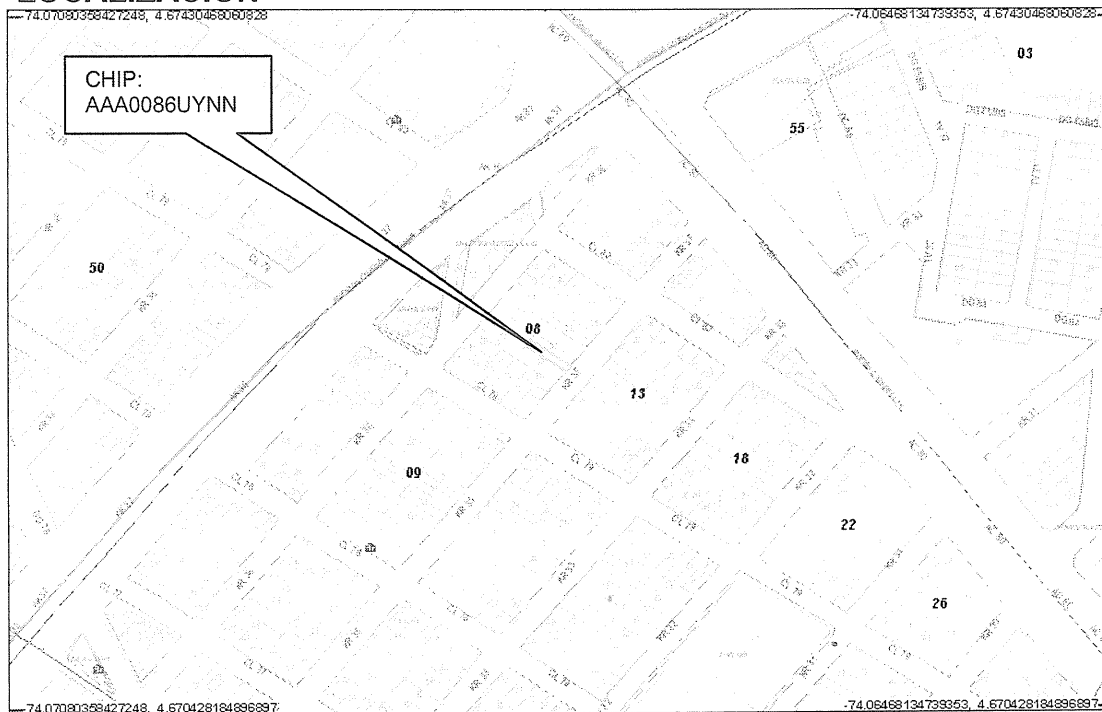
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1701
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER4641
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-41624

2. INFORMACIÓN GENERAL


2.1 SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE BARRIOS UNIDOS
2.2 LOCALIDAD:	12 - BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	98 - LOS ALCÁZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA SOFIA
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 29 B # 79 - 37 (Antiguamente: Carrera 35 # 79 - 37)
2.6 CHIP:	AAA0086UYNN
2.7 FECHA DE VISITA:	Abril 26 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona - 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	150 (aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1701


GOBIERNO DE LA CIUDAD

Página 1 de 4 

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de la localidad de Barrios Unidos en desarrollo del proceso de querrela correspondiente al radicado 3359.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha aparentemente la edificación se encuentra en proceso de construcción, desde el exterior es posible observar el estado físico y estructural, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso a doble altura de tipo bodega, cuya estructura principal son pórticos de concreto reforzado, los muros son en mampostería de bloque de arcilla, la fachada tiene acabados de pañete y pintura, internamente existen unos pocos muros y los perimetrales, los cuales no

CAR- 1701

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

tienen acabados ya que aún se encuentran en proceso de construcción. La cubierta es en placa ondulada de fibro cemento soportada por la estructura de concreto. El área del lote es de aproximadamente 150 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en regulares condiciones, se detectaron agrietamientos en el extremo norte en el dintel sobre una de las puertas de acceso existen algunas piezas de mampostería sueltas, en el extremo sur se encontraron algunas fisuras que corresponden a la junta de unión entre la columna y el muro de mampostería, el estado del muro de fachada se puede ver en las fotos 1 a 3. Internamente no se detectaron daños o afectaciones en la estructura, los muros o la cubierta que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad. Se observó que aparentemente la edificación se encuentra en las etapas finales del proceso de construcción. Los aspectos mencionados se pueden ver en la fotografía 4.

Se considera que el daño estructural general es leve, no se observa agotamiento generalizado de los elementos estructurales, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada del inmueble.

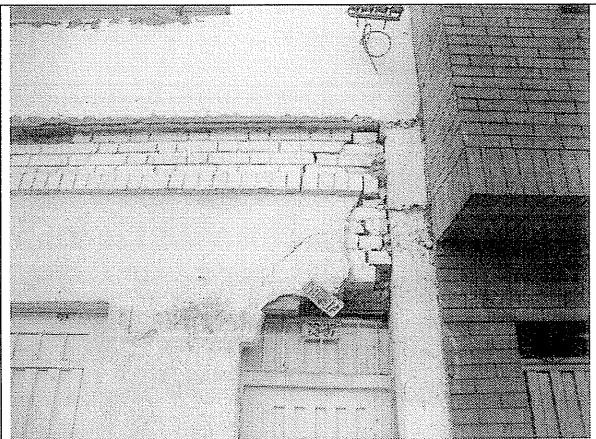


Foto 2. Agrietamientos y piezas de mampostería sueltas en el extremo norte del muro de fachada.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	



Foto 3. Fisuras en el extremo sur del muro de fachada.

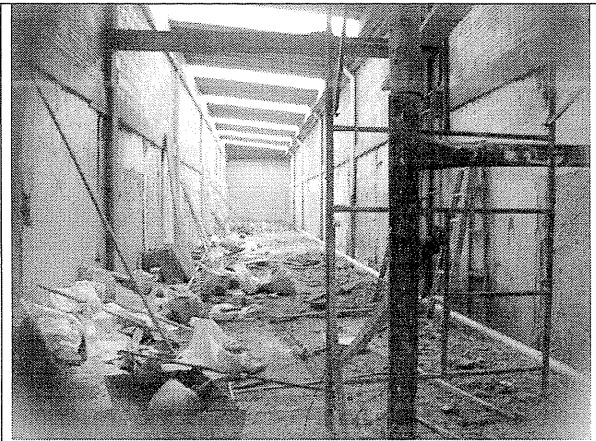

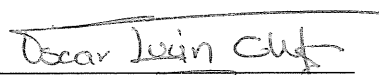
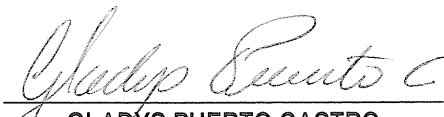


Foto 4. Interior del inmueble.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 29 B # 79 – 37, anteriormente Carrera 35 # 79 – 37, **NO AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural general es leve, no se observa agotamiento generalizado de los elementos estructurales, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar el muro de fachada en el sector donde se presentan agrietamientos
- Retirar las piezas de mampostería sueltas del muro de fachada
- Continuar hasta concluir el proceso constructivo, cumpliendo con las normas respectivas vigentes

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó:  OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:  GLADYS PUERTO CASTRO Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	